



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 20 de diciembre de 2018.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 318-2018-MDT/CM/SO de 19 de diciembre de 2018 que aprueba el proyecto de "Ordenanza Municipal que modifica los artículos 2°, 13° y la Segunda y Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento para la Actividad Comercial y Juegos Recreativos en la Feria Navideña del distrito de El Tambo" aprobado con Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 25) y 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, en el inciso 1) del numeral 4) de su artículo 83° establece que, las municipalidades distritales, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen funciones específicas compartidas para promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud dispone que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; en su Artículo IV establece que, la salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado; a través de su artículo 88° refiere que, la producción y comercio de alimentos y bebidas destinados al consumo humano así como de bebidas alcohólicas están sujetos a vigilancia higiénica y sanitaria, en protección de la salud; y, con su artículo 103° estipula que, la protección del ambiente es responsabilidad del Estado y las personas naturales y jurídicas, los que tienen la obligación de mantenerlo dentro de los estándares que para preservar la salud de las personas, establece la Autoridad de Salud competente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM se aprueba el Reglamento para la actividad comercial y juegos recreativos en la "Feria Navideña del distrito de El Tambo";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 318-2018-MDT/CM/SO de 19 de diciembre de 2018 que aprueba el proyecto de "Ordenanza Municipal que modifica los artículos 2°, 13° y la Segunda y





Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento para la Actividad Comercial y Juegos Recreativos en la Feria Navideña del distrito de El Tambo" aprobado con Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto UNÁNIME, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:



## **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2°, 13° Y LA SEGUNDA Y CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL DEL REGLAMENTO PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y JUEGOS RECREATIVOS EN LA FERIA NAVIDEÑA DEL DISTRITO DE EL TAMBO APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 108-2010-MDT/CM"**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de los artículos 2°, 13° y la Segunda y Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento para la Actividad Comercial y Juegos Recreativos en la "Feria Navideña del Distrito de El Tambo" aprobado con la Ordenanza N° 108-2010-MDT/CM, conforme al detalle siguiente:

**DICE:**

*Artículo 2°.- OBJETO.- El presente Reglamento tiene como objeto, normar la actividad comercial y juegos recreativos en la Feria Navideña en el distrito de El Tambo que se desarrollará el 23,24,25, 30 y 31 de diciembre y 01 de enero del año siguiente.*

**DEBE DECIR:**

*Artículo 2°.- OBJETO.- El presente Reglamento tiene como objeto, normar la actividad comercial y juegos recreativos en la Feria Navideña en el distrito de El Tambo que se desarrollará el 22,23,24,25, 30 y 31 de diciembre y 01 de enero del año siguiente.*

**DICE:**

*Artículo 13°.- CARACTERÍSTICAS DEL MODULO.- La estructura del módulo para exhibición y comercialización de productos será metálico y/o metal madera debidamente pintada con material anticorrosivo de color verde (color de la bandera del distrito).*

**DEBE DECIR:**

*Artículo 13°.- CARACTERÍSTICAS DEL MODULO.- La estructura del módulo para exhibición y comercialización de productos será metálico y/o metal madera debidamente pintada con material anticorrosivo de color rojo y blanco (color de la bandera peruana).*

**DICE:**

*SEGUNDO.- La aplicación de los artículos 12° y 13° del presente Reglamento serán de obligatoria aplicación a partir de la feria navideña 2010.*

**DEBE DECIR:**

*SEGUNDO.- La aplicación de los artículos 12° y 13° del presente Reglamento serán de obligatoria aplicación a partir de la feria navideña 2018.*

**DICE:**

*CUARTO.- Para el presente año 2010 la feria se desarrollará en la calle Real comprendida del tramo del Jr. 13 de Noviembre hasta el Jr. Santiago Norero. Asimismo se considerara los tramos comprendidos de los jirones Sebastián Lorente (de la calle Real hasta el Jr. Arequipa y de la calle Real hasta el Jr. Nemesio Raez). De igual modo el Jr. Trujillo de la calle Real al Jr. Nemesio Raez.*

**DEBE DECIR:**

*CUARTO.- Para el presente año 2018 la feria se desarrollará en la calle Real comprendida del tramo del Jr. 13 de Noviembre hasta el Jr. Bolognesi. Asimismo se considerara los tramos comprendidos de los*



jirones Dos de Mayo (de la calle Real hasta el Jr. Nemesio Raez). De igual modo el Jr. Trujillo de la calle Real al Jr. Nemesio Raez.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la Exoneración del 50% de la Tasa Administrativa por Derecho de Autorización Municipal, Ampliación de Espacios y Características para la Feria Navideña del distrito de El Tambo para el año fiscal 2018.

**ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Acceso al Mercado el estricto cumplimiento de la presente norma municipal.

**ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** la publicación en un diario local de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Económico y en el portal institucional a la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos.

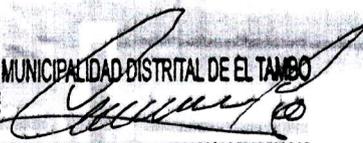
**ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Acceso al Mercado para su cumplimiento conforme a sus funciones.

**POR TANTO:**

**Mando regístrese, publíquese y cúmplase.**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a los 20 días del mes de diciembre de 2018.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
.....  
**NOEMI CURI CAPCHA**  
ALCALDESA

DISTRITO DE EL TAMBO